



de nite maravedis,



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

nombram^{to} para que combalesca de nulidad, el q^{to} que en vas primario fue visio, y q^{to} este no se halla enteram^{te} purgado, porque las Cuentas no estan legitimam^{te}, aprobadas, y el acto imperfecto, y no perfectam^{te}. Consumado como deuia estar mando, en entera obediencia y Cumplim^{to} de la real Provisión, que esta Va^{ta} pase a baser nueva elca^{ta} en el día que por sumid. se ventalare, presidiendo Ciudad. formal^{te} en la forma acostumbrada, asi al R. Vicar. como a los de mas^{es} Vocales de Ayuntamiento, y que se le notifique a D^o Diego León, cese en las R^{es} de Causales, con tal may^{or} aserbardele vubid. a valbo, vobu el que le puea asistir en q^{to} a lo botado, por los^{as} Capitulares que hoy conuieren a este Ayuntamiento, y que puea Usar de el Nuevo que le corresponde en el Real Consejo de Ind^{ias}. y si le pidiere se le de testim^o. como tambien a los demas Cau^{ales} en Cap^{itulo} que lo

reseritcon
Bullas e Venomias por R^{es}ta de las Bullas a Juan Juan León de

Botia afirmamos

Yo D^o Diego Antonio de Santiputa

Yo Diego...

Yo...

Yo...

Yo...

Yo...

